

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019 – 00561** - 00

Atendiendo la solicitud que antecede, donde se informan motivos de salud que generaron una incapacidad e impiden la comparecencia del apoderado de la parte actora, el despacho encuentra justificado el motivo, para solicitar el aplazamiento de la audiencia programada para el día de mañana.

Atendiendo lo expuesto, el juzgado RESUELVE:

Reprogramar la audiencia señalada con anterioridad en este asunto. En consecuencia, se convoca a las partes y apoderados para el **31 DE AGOSTO DE 2022, a partir de las 10:00 a.m.**, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los mismos términos en que fue señalada la que estaba programada.

En todo caso, se requiere nuevamente a las partes para que se pronuncien conforme se requirió en los tres últimos incisos del auto del 8 de abril de 2022, atendiendo la manifestación que antecedió relacionada con la entrega voluntaria del bien objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 81 del 28-jul-2022